

**ACTA REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO SERVICIOS PUBLICOS Y MUNICIPIOS
ELABORACIÓN PDA VALLE CENTRAL POR MP2,5**

Fecha: 16/12/2019
Lugar: Salón MOP, Rancagua
Hora: 11:00 a 12:00

I. ASISTENTES

Se adjunta lista de asistencia

II. PRESENTACIONES Y TEMAS TRATADOS

SEREMI del Medio Ambiente contextualiza la etapa actual de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica, la etapa de consulta ciudadana y los próximos pasos.

Encargada Aire SEREMI del Medio Ambiente realiza presentación con antecedentes Anteproyecto PDA Valle Central y etapa de consulta ciudadana.

Principales temas tratados:

- Se comenta sobre la prohibición de la leña y la fecha de prohibición. Representante de SEREMI de Energía menciona proyecto Ley regulación leña y valor agregado de los derivados de la madera.
- Se comenta además respecto de la innovación tecnológica de los calefactores.
- Respecto de quemas agrícolas se plantean inquietudes sobre la opinión de los agricultores frente a la prohibición de las quemas, como se va a realizar la fiscalización de quemas ilegales y los incentivos a los agricultores frente a la prohibición.

III. ACUERDOS


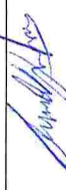





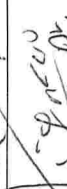





- Se solicita a los servicios y municipios presenten que puedan revisar en mayor detalle el documento y enviar formalmente sus observaciones al Anteproyecto.

V°B° SEREMI del Medio Ambiente



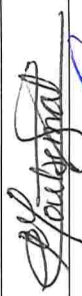






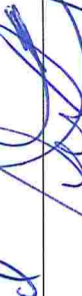

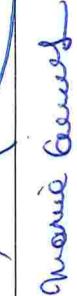


REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO SERVICIOS PÚBLICOS Y MUNICIPIOS ELABORACIÓN PDA VALLE CENTRAL MP2,5

Rancagua : LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2019, 11:00 HORAS
Lugar : SALÓN MOP, RANCAGUA

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Patricia Verpana P	INESAP	Encargada pp. y Control Gestión	2 97 5008	pverpana@indap.cl	
Guillermo Simónse Jr.	Bienes Nacionales	Abogado	941844083	g.jimenez@ambiente.cl	
Isabel Cortés M	Municipalidad Rancagua	TASA (E) Depto. Medio Ambiente	9 75 414957	isabel.cortez@rancagua.cl	
Diego Rojas R.	Univ. San F. de	U. ambiental	72-2976127	diego.rojas@univ.escuelauc.cl	
Viviana Candia	ASCC	SEC REG	722224492		
Gastón Lara L.	Comptarabí del Lib. F. de	ST. VUT	972813506	g.lara@comptarabi.cl	
Alexandra Gómez	MM A	Profesional	-	mejoras@mm.a.cl	
Roberto Fajó P.	Serni Depart	Profesional	944663431	roberto.fajó@serni.cl	
Karina Divaris	SMA	Profesional		karina.divaris@sma.cl	
Karina Jalverde	Escuela Agrícola Cejas Obispo	Gestión Ambiental	950195119	Kmariana@CAS6.cl	
Adrián Herrera M	Comoff	ST. BOP. FISE Y ST. Ambiental	727204621	enah.herrera@comoff.cl	
Rodrigo Lejos	SERNI P.A	SERNI	954033916	Rlejos@mm.a.cl	
CAROLINA ARANDA F.	SERNI. M.A.	ENCARGADA C.C.	72-2344312	carolinam@serni.cl	

REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO SERVICIOS PÚBLICOS Y MUNICIPIOS ELABORACIÓN PDA VALLE CENTRAL MP2,5

Rancagua : LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2019, 11:00 HORAS
Lugar : SALÓN MOP, RANCAGUA

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Montserrat Linares Z.	Gobierno Regional	Encargada Planificación	+569 57682177	montsemar.linares@delibertad.gob.cl	
2	Marco Orellana C.	PP1-BIDEWA	Comisario	974762379	morellom@investpica.cl	
3	PAMELA GARCÍA	SEACMI AGRICULTURA	Profesional Mayo	2221711	pamela.garcia@minagri.gov.ec	
4	Carolina Reyes Saenz	Carah. de Chilo Opto. O.S.B	Labo.	955668190	carolinasaenz@smel.com	
5	Karlof. Peña F.	Sección Deportes	Profesional Apoy	946669494	karlof.pena@mindp.cl	
6	Patricia Valdivia	SRM Des Social	Analista Junior	72-2224861	Patricia.valdivia@desa.mollo.gov.ec	
7	Nicole Gabriela C.	CONAF	Profesional Rev. I.F.	977063173	Nicole.gabraca@conaf.cl	
8	Dyula Soto	Sección Energía	Analista	966883721	dyula.soto@mineral.mec	
9	Victoria Flores P.	Sistema Suelo	Jefe CP	98922699	victoria.flores@vdsd.cl	
10	Nicolás Campos M.	FUNDESOR	Anal. Regional	979224912	nccampos@funpes.cl	
11	MARIA KATONIK ESCOBAR	SERNU	ENC. SERNU	72 2973038	mlabore@minvi.cl	
12	MARIS CALVESTRANA	MUNICIPIO DE RANCAGUA	ENCARGADA AMBIENTAL	72-2973576	maris.calvestrana@rncg.gob.ec	

ACTA REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO ELABORACIÓN PDA VALLE CENTRAL POR MP2,5

Fecha: 16/12/2019
Lugar: Salón MOP, Rancagua
Hora: 12:00 a 13:00

I. ASISTENTES

Se adjunta lista de asistencia

II. PRESENTACIONES Y TEMAS TRATADOS

Encargada Aire SEREMI del Medio Ambiente realiza presentación con antecedentes Anteproyecto PDA Valle Central y etapa de consulta ciudadana.

Principales temas tratados:

- Representantes de MUROH señalan consultan respecto de cambios en el periodo de prohibición y la fiscalización de las quemas y si se envió información sobre etapa de consulta ciudadana a los municipios.
- Se discute sobre la prohibición de la leña de frutales, representante de la SEREMI de Energía señala que se debe considerar que en nuestra región se utiliza un alto porcentaje de esta leña y que no existen estudios técnicos que respalden los efectos del uso de este tipo de leña. Representante de Corporación Del Libertador menciona que existen antecedentes recientes de un proyecto FIC en la Región del Maule y que ellos querían revisarlo para evaluar la posible transformación en pellet de este tipo de leña.
- Representante de Asociación de Consumidores plantea la importancia de los mecanismos de participación y que no sólo debería ser cuando el documento se encuentra elaborado, sino hacer partícipe a la comunidad desde que se comienza a elaborar, considerando sus opiniones. Plantea además, que los municipios deberían actual canalizando las diversas opiniones. Se comenta que existió una participación ciudadana anticipada con talleres en las comunas, donde se recopilaron las opiniones y que muchas de ellas fueron consideradas en la elaboración del anteproyecto. Además, se comenta que existen en las comunas los comités ambientales, que pueden ser una instancia para canalizar las opiniones. Representante de municipio de San Vicente menciona que existe falta de compromiso muchas veces por parte de las personas con estos temas, que se buscan diversos medios para que las personas puedan participar.
- Representante de CONAF consulta respecto a la prohibición de las cocinas a leña y la prohibición de quemas en comunas aledañas a la zona saturada. Se aclara que el Plan sólo puede establecer medidas respecto de la zona saturada.
- Representante de MUROH señala que cuentan con una base de datos, a la cual pueden hacer extensiva la invitación a los talleres comunales que se van a realizar.

III. ACUERDOS

- Se solicita a los asistentes que puedan revisar en mayor detalle el documento y enviar formalmente sus observaciones al Anteproyecto.

VºBº SEREMI del Medio Ambiente

REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO ELABORACION PDA VALLE CENTRAL MP2,5

Rancagua : LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2019, 12:00 HORAS
Lugar : SALÓN MOP, RANCAGUA

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Montserrat Luján Z	Gobierno Regional	Encargada Planificación	+569576872177	montse.mot.lujan@delibtrander.gob.cl	
Marco Uaellma C.	DDI - DIDERMA	Comisario	974762379	mo.uellma@investipcion.cl	
PAMELA CARRERA	SEACEM AGRICULTURA	PROFESOR/A APOYO	2221711	pa.mec.carrera@minagri.gob.cl	
Carlos Enrique Saenz	Corporación de Fomento de la Agricultura Chile, Depto. U.S.S	Labo 2º	955668190	carlos.saenz@corpofon.cl	
Rodrigo Pérez R	Sevici Depres	Profesional Apoyo	944668484	rodolfo.perez@mindep.cl	
Patricia Valenzuela	SRM Des Soc	Analista Infra.	72-2222606	pv.valenzuela@sermval.cl	
Nicole Cabrera C.	CONAF	Profesional Prov. Juc. For	9-99063445	nicole.cabrera@conaf.cl	
Osvaldo Sarmiento	Servicio Municipal	Profesional	96883722	osvaldo.sarmiento@munici.cl	
Victor Hugo Rojas	SEBEM Salud	Exp UCP	98907266/9	victor.rosas@sebem.cl	
Nicolás Chupos de	JUNTA REGIONAL	APR. REGIONAL	97822912	nicolas.chupos@jrc.cl	
MARIA VICTORIA ESTERON	SEFAMIV	ENC. JEFMVB	72 2 973030	mlatorre@minvial.cl	
MARÍA CAJALLOS JARA	MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA	ENCARGADA AMBIENTE	722973526	maria.cajallos@comuna.cl	

REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO ELABORACION PDA VALLE CENTRAL MP2,5













Rancagua : LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2019, 12:00 HORAS

Lugar : SALÓN MOP, RANCAGUA

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Patricia Verónica P.	INIBAF	Encargada de Pk. y Control de Fertilizantes	2975008	programp@inibaf.cl	
Guillermo Jimenez J.	Ministerio Bienes Nacionales	Abogado	971874083	GJimenezfanbano.cl	
Pamela Rojas R.	Muni San Pedro	V. Municipal	72-2976117	borjila.rojas@munisanpedro.cl	
ENRIQUE CORTES AYTIZ	CHILE GARANTE AC	SECRETARIO GENERAL	9-54614715	CHILEGARANTE@GMAIL.COM	
Karen Davis	MOP	UGAT	722582209	Karen.davis@copol.gov.cl	
Rachel Fariña	Contenedores S.A.	Jefe MASA	97379473	ra.r.fari@csf.cl	
Genie Rieles	Contenedores S.A.	MASA	931897906	mediosambiente@csf.cl	
Camila Rojas	Contenedores S.A.	MASA	930652987	MASO@CSF.CL	
Maria José Faurandez	M. Chumborongo	Jefe MAAO	989402794	mpaurandez@munichumborongo.cl	
Rodrigo San Martín	NESTLE S.A.	Jefe Técnico	97897703	Rodrigo.SanMartin@nestle.com	
Rodrigo Moya	EMERKIP IME FIC	UTE Rodrigo	966514336	R.MOYAO@PP.CL	
Lynn Salazar A	SAB	Proctora	999485460	lynn.salazar@sab.cl	

REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO ELABORACION PDA VALLE CENTRAL MP2,5

Rancagua : LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2019, 12:00 HORAS
Lugar : SALÓN MOP, RANCAGUA

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Pablo Humbero	Tercera División	Ing Ambiental	971399272	pablo.humbero@tercera.cl	
Nancy Tapia	Codelco DET	Ing Ambiental	996676019	mtapia11@codelco.cl	
Florencia Hino	Codelco Det.	Ing Ambiental	993057311	FHERP19@codelco.cl	
Francisco Alvarado	Codelco DET	Gerente Comarcas	995827631	FcoAlvar@Codelco.cl	
MARULLA DAVILA	Verallia UteSA	Ing. EHS	922854130	marulla.garcia@verallia.cl	
José Hernández	Codelco DET	Ing. Amb.	977019562	JHERNO14@codelco.cl	
José Donoso	AGT Antropaul	Asesor legal	9010797411	fdonoso@cabllo@gnos.cl	
Juan A. Vargas P.	MElectroSA	Ing. Ambiental	223614100	JAVARVAS@electrosal.cl	
Carlos Solor	Copivul	Sede Personas	97140037	carlos.solor@copivul.cl	
PATRIÑO PINO C.	COPEVAL	SIFE CS y DA	956789942	PATRIÑO.PINO@COPEVAL.cl	
Ignacio Pardo Ju	M. Don Niente	ENCARGADO AMBIENTE	722573041	ignacio.pardo@munuconce.cl	
Aldous Herrera M	CONA	EX. SUBDIR	72-220462	aldous.herrera@conaf.cl	



AMPLIADO

REUNIÓN COMITÉ OPERATIVO SERVICIOS PÚBLICOS Y MUNICIPIOS ELABORACIÓN PDA VALLE CENTRAL MP2,5

12:00

Rancagua : LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2019, 13:00 HORAS

Lugar : SALÓN MOP, RANCAGUA

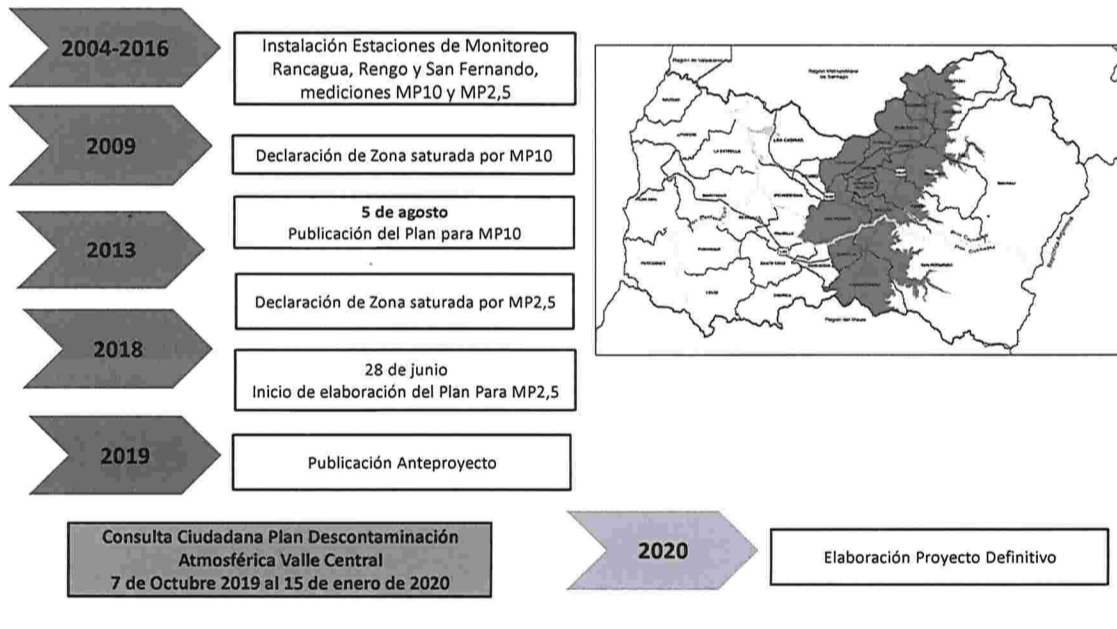
	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	FRANCISCO COLLAO	I. T. de Rancagua	Arquitecto SEECPLA C	72 244 3607	francisco.collao@rancagua.cl	
2	CINTIA ANGLIMOFF	SEMINARIO AYS	ENGAÑEY C. CUMPT	72-2744312	CANTINO, E. OTTA, E. O. C.	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						



**Consulta Ciudadana
Anteproyecto
Plan de Descontaminación Atmosférica MP2,5
Valle Central de la región de O´Higgins**



Hitos en la gestión de la calidad del aire en la región



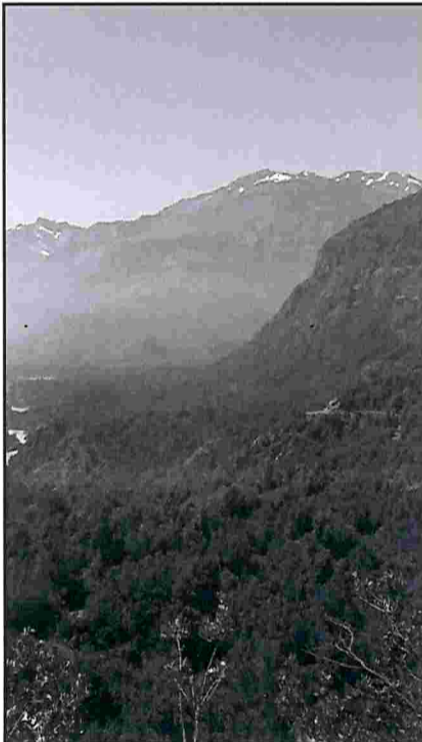
000772

Plan de Descontaminación (MP10 y MP2,5)

Resolución Núm. 503 exenta.- Santiago, 21 de junio de 2018.
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE DA INICIO A PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MP2,5 PARA EL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS

Resolución Núm. 659 exenta.- Santiago, 3 de agosto de 2018.
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE DA INICIO A PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MP10 PARA EL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

**Hasta que no se encuentre en vigencia
el nuevo Plan de Descontaminación
continúa vigente el D.S. 15/2013.**



Anteproyecto Plan Descontaminación Atmosférica MP10 y MP2,5

000773

**Anteproyecto Plan Descontaminación Atmosférica
Valle Central O'Higgins
Antecedentes**

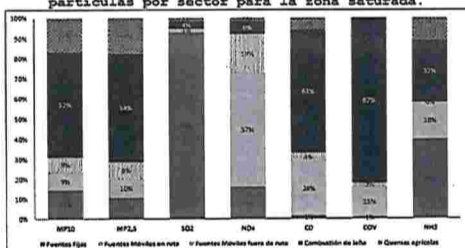
Norma	Norma (µg/m³)	Año (µg/m³)	Meta de Calidad del Aire (µg/m³)	Reducción (µg/m³)	Reducción (%)
Diaria MP2,5	50	121	50	70	59
Diaria MP10	150	158	149	9	6
Anual MP2,5	20	25	20	5	20
Anual MP10	50	74	49	25	34

**Anteproyecto Plan Descontaminación Atmosférica
Valle Central O'Higgins
Antecedentes**

Tabla 5. Inventario de emisiones Valle Central de O'Higgins, año base 2017

Sector	Emisión Ton/año						
	MP ₁₀	MP _{2,5}	SO ₂	NOx	CO	COV	NH ₃
Fuentes Fijas	547	360	1.338	1.883	931	142	219
Fuentes Móviles en ruta	338	333	16	6.606	18.203	2.826	100
Fuentes Móviles fuera de ruta	286	278	11	2.229	2.673	371	1
Combustión Residencial	1.958	1.823	51	744	40.261	15.281	169
Quemas agrícolas	628	599	25	189	3.939	0	62
Total Emisiones	3.757	3.393	1.441	11.651	66.007	18.620	551

Gráfico 4. Contribución porcentual de emisiones de gases y partículas por sector para la zona saturada.



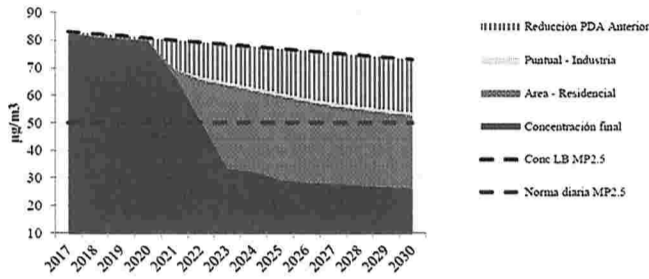
La combustión residencial de leña es la principal fuente de material particulado fino, representando un 54% de las emisiones. Esto se explica por la proporción de viviendas que consume leña en el área urbana de Valle Central de O'Higgins (44,7%) mientras que para el área rural, alcanza el 83,2%. Los principales tipos de calefactores a leña utilizados en esta zona, corresponden a combustión lenta que representa un 38,7%, calefactor hecho que alcanza un 23,5%, salemandras con un 16% y cocinas a leña un 13%. En base a estos resultados se estimó un número de 123.245 calefactores a leña en la zona saturada del Valle Central.

000774

Anteproyecto Plan Descontaminación Atmosférica Valle Central O´ Higgins Antecedentes

La reducción de concentración por sector se muestra también en la Figura 10. Se observa que son las medias del sector residencial las que tienen un mayor impacto en la normativa diaria (57%), también hay un fuerte impacto en la reducción de emisiones producto de las medidas asociadas al Plan de MP10 vigente en la zona (41%). La concentración con proyecto corresponde al área azul, observándose que la norma diaria de MP2,5 se cumpliría en el año 2023.

Figura 10: Evolución de concentración diaria de MP2,5 para línea base y aporte por sectores (µg/m³)



Fuente: Elaboración propia. Nota: Gráfico cortado en eje vertical.

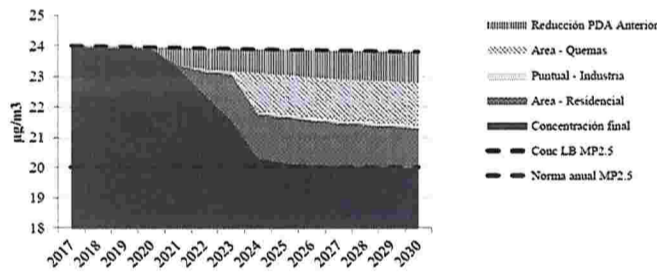
Las medidas de reducción de emisiones propuestas en el Anteproyecto permitirían cumplir las normas de MP2,5 anual y diaria al año 2029 y 2023 respectivamente, con importantes aportes del sector quemas y residencial.

Anteproyecto Plan Descontaminación Atmosférica Valle Central O´ Higgins Antecedentes

Para el caso de la concentración anual de MP2.5, presentada en la Figura 11, la concentración inicial de MP2,5 diario para el año 2017 es de 24 µg/m³.

Se observa que la medida de prohibición de quemas agrícolas es la que tiene un mayor impacto en la normativa anual, correspondiendo a un 37% de la reducción, seguido por las medidas del sector residencial (35%). También hay un fuerte impacto en la reducción de emisiones producto de las medidas asociadas al Plan de MP10 vigente en la zona (26%). Considerando estas reducciones, se logra cumplir la normativa para el año 2029.

Figura 11: Evolución de concentración anual de MP2,5 para línea base y aporte por sectores (µg/m³)



Fuente: Elaboración propia. Nota: Gráfico cortado en eje vertical.

000775

**Anteproyecto Plan Descontaminación Atmosférica
Valle Central O´ Higgins
Antecedentes**

Tabla 9: Reducción de emisiones por medida, año 2030, ton/año.

Medida	MP10	MP25	SOX	NOX	
Recambio a pellets y otros		193	181	-2	66
Prohib. Chimeneas		3	2	0	0
Proh. Gradual calefactores		256	238	-48	142
Prohib. Cocinas		240	218	-7	82
VE- Reacondicionamiento térmico		20	19	1	9
VN- Norma aislación		32	29	2	15
Leña Seca		20	19	0	2
Quemas		792	756	32	238
Limite Calderas y Hornos		172	75	0	0
Total		1.728	1.537	-24	554

Fuente: Elaboración Propia.

**Anteproyecto Plan Descontaminación Atmosférica
Valle Central O´ Higgins
Antecedentes**

Evento	Casos evitados 2030 (Percentil 50)	Intervalo de confianza (IC) al 90%	Casos evitados 2017-2030 (Percentil 50)	Intervalo de confianza (IC) al 90%
Mortalidad	83	[43 - 122]	584	[303 - 856]
Admisiones hospitalarias	197	[89 - 305]	1.438	[642 - 2.230]
Visitas Salas de Emergencia	1.209	[395 - 2.023]	9.403	[3.074 - 15.733]
Productividad perdida	126.973	[112.598 - 141.348]	1.017.348	[902.173 - 1.132.525]

Figura C: Casos evitados del Plan (2021-2030)

Número de casos evitados para todo el periodo de implementación del plan (2021-2030), atribuibles a la reducción de contaminantes atmosféricos, para el percentil 50 y su intervalo de confianza (IC) al 90%.

La reducción de emisiones generará los siguientes beneficios: reducción de los casos de mortalidad; reducción de efectos en la salud humana con la consecuente disminución de costos en salud

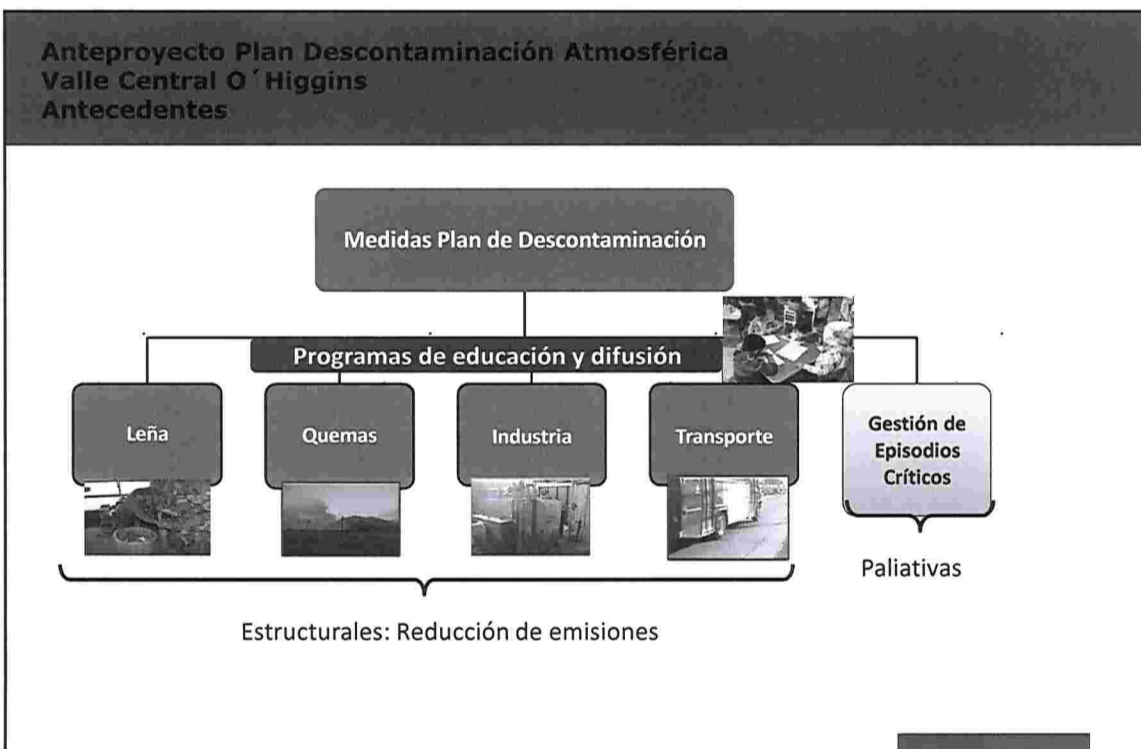
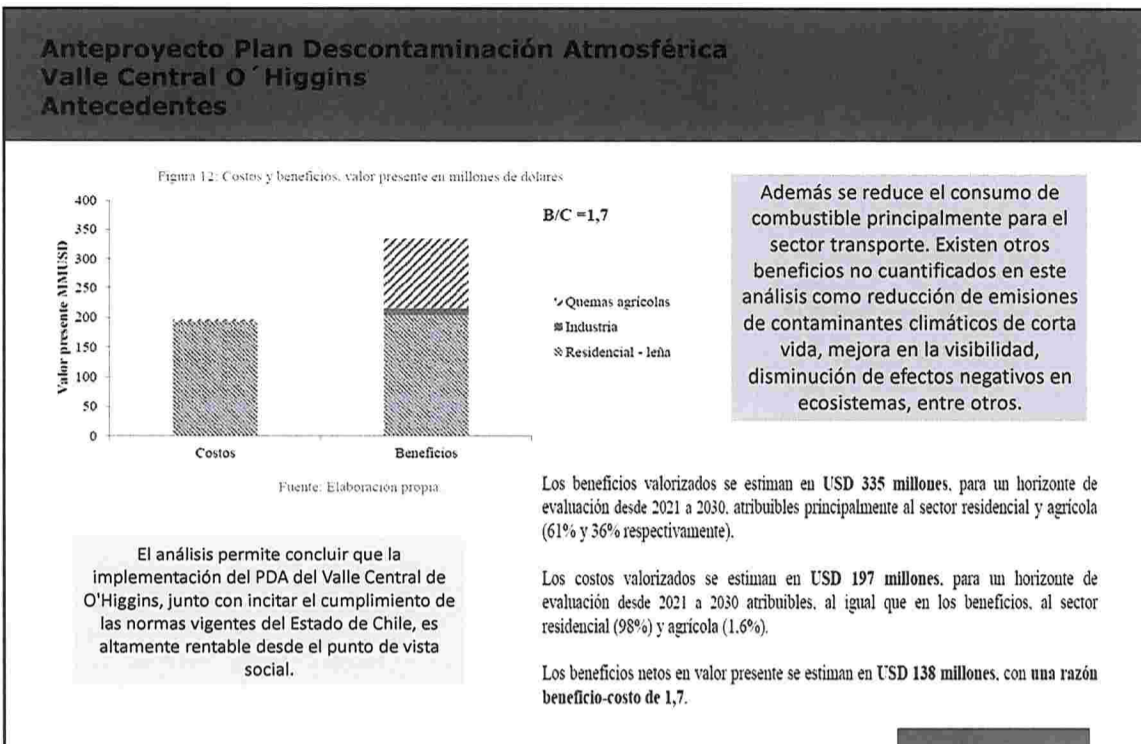
Medida	VP millones de dólares		
	Costos (Inv + variables)	Beneficios (Salud + ahorros)	B/C
Recambio a pellets y otros	11	32	3,0
Prohib. Chimeneas	1	1	1,6
Prohib. Gradual calefactores	83	99	1,2
Prohib. Cocinas	54	57	1,1
VE- Reacondicionamiento térmico	33	4	0,1
VN- Norma aislación	11	5	0,4
Leña Seca	0,4	5	11,4
Quemas	3	119	37,2
Limite Calderas y Hornos	0,3	12	37,8
Total	197	335	1,7

Figura D: Beneficios y Costos del Plan

Los beneficios estimados (US\$335 millones) del PDA son a los costos (US\$197 millones), con un beneficio neto de US\$138 millones y una razón beneficio-costo de 1.7.

El sector residencial es el de mayor aporte en los costos, con un 98% del total.

000776



000777



Anteproyecto del Plan de Descontaminación por MP2,5




Medidas asociadas a combustión de leña

-  Comercialización y uso de leña seca.
-  Prohibición en área urbana de Rancagua y Machali de sistemas de calefacción a leña. En el resto de la zona saturada prohibición a 2 años de salamandras, hechizos y cocinas a leña y a 4 años calefactores no certificados por SEC.
-  Prohibición inmediata de chimeneas de hogar abierto, quema de elementos distintos a leña, briquetas o pellets, incluyendo la leña de frutales.
-  Prohibición inmediata de uso de calefactores a leña en establecimientos comerciales, servicios y organismos públicos y lugares cuyo destino no sea habitacional.

-  Ejecución de un Programa de Recambio de Calefactores.
-  Entrega de subsidios de acondicionamiento térmico para viviendas existentes.
-  Estándares térmicos y nuevas exigencias para viviendas nuevas para impulsar sistemas de calefacción distintos a leña.

Medidas asociadas a quemas

-  Prohibición gradual de quemas agrícolas, llegando a 6 años a una prohibición total de quemas.
-  Prohibición de quemas domiciliarias y en sectores privados, ya sea quema libre o en receptáculos, en áreas urbanas y rurales.

Medidas asociadas a industrias

-  Se establecen límites de emisión en calderas, hornos industriales, panificadores, fundiciones de hierro, acero y plomo y secadores de granos y semillas.
-  Medidas de control de emisiones de amoníaco en plantales de aves de corral.



Anteproyecto del Plan de Descontaminación por MP2,5




Medidas asociadas a transportes

-  Programa de renovación de buses impulsando la reducción de emisiones.
-  Plan de gestión y ordenamiento del transporte en Rancagua y Machali para la reducción de emisiones.
-  Plan de Gestión damero central Rancagua para incentivar el uso de transporte público, el uso de ciclo vías y la peatonalización.
-  Plan de movilidad sustentable y normalización de ciclovías y sendas multipropósito.
-  Segunda fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) en las Plantas de Revisión Técnica de la Región para control de emisiones.

Gestión de Episodios Críticos

-  1º de mayo y 31 de agosto de cada año.

-  En episodios críticos (alerta, preemergencia y emergencia): Prohibición de calefactores a leña, fuentes industriales y suspensión de actividades físicas y deportivas.

Programa de Educación y Difusión

-  Programas de capacitación y difusión implementados por servicios públicos y municipios.






Consulta Ciudadana
Anteproyecto
del Plan de
Descontaminación
por MP2,5
para el Valle Central de la
Región de O'Higgins

Inicio de la consulta 7 de Octubre 2019
 Término de la consulta 15 de enero 2020




Anteproyecto del Plan de Descontaminación por MP2,5

LA CONSULTA CIUDADANA

¿Qué es la Consulta Ciudadana?

Es un mecanismo de participación ciudadana que consiste en la implementación de espacios y canales para invitar a la ciudadanía a participar e incorporar sus opiniones respecto de materias de relevancia ambiental, mejorando así la gestión pública.

¿Qué se somete a consulta?

El Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 del Valle Central de la Región de O'Higgins (PDA MP2,5) aplicado en las comunas de: Graneros, Rancagua, Doñihue, Olívar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente de Tagua Tagua, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo.

¿Quiénes pueden realizar observaciones y cómo puede la ciudadanía entregar su opinión?

Hasta el 15 de enero de 2020, cualquier persona podrá conocer el Anteproyecto del PDA MP2,5 y enviar sus opiniones, observaciones y/o aportes por escrito vía plataforma electrónica <http://consultasciudadanas.mma.gob.cl>, a través de la Oficina de Partes de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins o a través de actividades presenciales que se realizarán durante el periodo de consulta.

 mma.gob.cl
 Seremi del Medio Ambiente O'Higgins
 @SeremiMA6





000779

Lunes 16 diciembre	Martes 17 diciembre	Miércoles 18 diciembre	Jueves 19 diciembre	Viernes 20 diciembre
	Taller Machali 18:00 horas Auditorium Municipal Edificio Consistorial, Plaza de Armas N° 11 – subterráneo	Taller Rancagua 17:00 horas Salón Auditorium del Instituto AIEP, Calle Cuevas N° 70, Rancagua		
Lunes 6 de enero	Martes 7 de enero	Miércoles 8 de enero	Jueves 9 de enero	Viernes 10 de enero
Taller Codegua 18:00 horas Unión Comunal del Adulto Mayor UCAM Barrio Cívico S/N	Taller Malloa 18:30 horas Salón Alcaldes I. Municipalidad Malloa B. O'Higgins 525	Taller Olivar 18:00 horas Sala Multiuso Avenida Estadio s/n (costado gimnasio municipal)	Taller Coínco 17:30 horas Salón Centenario Ilustre Municipalidad de Coínco Plaza Los Héroes N°3	Taller Requínoa 17:30 horas Lugar por confirmar



**Anteproyecto
CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A LA
COMBUSTIÓN RESIDENCIAL DE LEÑA**

Leña



Artículo 4. A partir de la publicación del presente Decreto, se prohíbe en la Zona A el uso de calderas de calefacción de uso domiciliario (cuando su utilización es para una casa habitación de forma individual), calefactores y cocinas, que utilicen o puedan utilizar leña, carbón vegetal y otros derivados de la madera, para cualquier fin. En la eventualidad que la fecha de publicación del plan sea durante el periodo de gestión de episodios críticos, establecido en el artículo 48 de este Decreto, esta prohibición comenzará a regir el 1 de enero del año siguiente.

En esta área estará permitido el uso de calderas y calefactores a pellets de madera que cumplan con los límites de emisión establecidos en la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, establecida en el D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 5. El Ministerio del Medio Ambiente, podrá generar los antecedentes necesarios para extender las exigencias del Artículo 4 a toda el área urbana de la zona saturada, con anterioridad a la actualización del presente Plan.

Los locales que comercialicen leña deberán contar con un xilohigrómetro que permita verificar el cumplimiento de esta norma, para ser utilizado a requerimiento del cliente. Dicho equipo deberá contar con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para asegurar que se establezca el contenido de humedad al interior de la leña.

La fiscalización del cumplimiento de estas medidas será competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente conforme a sus atribuciones.

000780

**Anteproyecto
CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A LA
COMBUSTIÓN RESIDENCIAL DE LEÑA**

Leña



2.- Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de los artefactos

Desde la entrada en vigencia prohibición de uso de:

- Chimeneas de hogar abierto
- Quema de carbón mineral, carbón vegetal, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets, leña de frutales.

-Uso de calefactores a leña en:

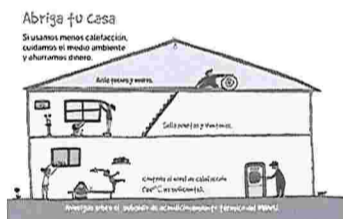
1. Establecimientos comerciales y de servicios,
2. Dependencias de Órganos de la Administración del Estado
3. Edificios municipales,
4. Establecimientos educacionales,
5. Salas de espera de consultorios
6. Centros comunitarios de salud familiar
7. Centros de salud
8. Establecimientos u oficinas cuyo destino no sea habitacional.

Fiscalización y sanción: SEREMI de Salud.

-Recambio 20.000 calefactores a leña y cocinas a leña.

**Anteproyecto
CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A LA
COMBUSTIÓN RESIDENCIAL DE LEÑA**

Leña



Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda

Aplicación de subsidios de reacondicionamiento térmico a viviendas existentes.

SEREMI de Vivienda y Urbanismo 10.000 subsidios para el acondicionamiento térmico de viviendas existentes, dentro del plazo de 10 años. PPPF

-Consideración de viviendas de baja demanda energética.

Estándares para viviendas nuevas.

- 24 meses, viviendas nuevas que se construyan en la zona saturada deberán contar con sistema de calefacción integrado distinto a leña o dendroenergético, calefacción distrital o viviendas con baja demanda de calefacción.

Fiscalización y sanción: Superintendencia del Medio Ambiente.

-Ministerio del Medio Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, diseño proyecto piloto de calefacción distrital para un conjunto habitacional nuevo en la zona saturada, financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

**Anteproyecto
CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A LA
COMBUSTIÓN RESIDENCIAL DE LEÑA**

Leña

Abriga tu casa
Sustituye menos calefacción,
cuidamos el medio ambiente
y ahorramos dinero.



Artículo 20. Desde la entrada en vigencia del presente decreto, el SERVIU con apoyo de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo deberá reforzar progresivamente la fiscalización de las obras financiadas a través de programas de subsidios de mejoramiento térmico de viviendas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria para dicha función.

Artículo 21. A contar de los 12 meses desde la publicación del presente Decreto, se prohíbe el uso y/o instalación en viviendas nuevas que se construyan en áreas urbanas de la zona saturada, de equipos de calefacción a leña. Para cumplir con lo anterior, las viviendas nuevas deberán contar con un sistema de calefacción ya integrado que no utilice leña como combustible o bien contar con un sistema de calefacción distrital o que las viviendas cuenten con una demanda de calefacción menor a 15 kWh/m² año.

La demanda de calefacción se determinará con la metodología de la Calificación Energética de Viviendas de MINVU.

Artículo 22. A contar de los 12 meses desde la publicación del presente Decreto, las edificaciones públicas que se construyan en el área urbana de la zona sujeta al Plan, y que tengan una demanda de calefacción mayor a 15 kWh/m² año, deberán contar con un sistema de calefacción ya integrado que utilice un combustible distinto a leña, o un sistema de calefacción distrital.

La demanda de calefacción se determinará con la metodología de la Calificación Energética de Viviendas de MINVU.

Artículo 23. En el plazo de 12 meses contado desde la entrada en vigencia del presente decreto, la SEREMI de Vivienda, en conjunto con la SEREMI de Economía, mediante la Corporación de Fomento (CORFO) y/o el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), o quien los reemplace en el marco de sus competencias, diseñarán y ejecutarán un programa para la generación de capacidades para medir la hermeticidad de edificaciones, a fin de aumentar la oferta de pruebas de infiltrometría en la zona saturada. Lo anterior, podrá ser reforzado por otros servicios que puedan ejecutar programas con objetivos similares y/o complementarios, mediante fondos sectoriales y/o FNDR.

**Anteproyecto
CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A QUEMAS**

Quemas



CAPÍTULO III. CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A QUEMAS AGRICOLAS Y FORESTALES

-Prohibición quema en terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal :

- a) Desde la entrada en vigencia: 1 de abril a 15 septiembre.
- b) A contar de 3 años : 1 de marzo a 31 de octubre.
- c) A contar de 5 años : 1 de enero a 31 de diciembre.

SAG mediante resolución autorización de quemas en otra época por seguridad fitosanitaria.

CONAF mediante resolución autorizar quemas manejo combustible vegetal para prevenir incendios forestales.


-Prohibición de control de heladas mediante la quema libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general.

Fiscalización y sanción: D.S.276/1980 Reglamento Roce a Fuego, Ministerio de Agricultura.

000782

Anteproyecto CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A QUEMAS

Quemas




-Prohibición quema libre de hojas secas y de todo tipo de residuos en la vía pública o en recintos privados, ya sea quema libre o en receptáculos, en áreas urbanas y rurales.
Fiscalización y sanción: SEREMI de Salud.

- SEREMI de Agricultura procurar financiamiento Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios SIRSIR ejecutado por SAG u otros programas relacionados a la reducción de las quemas.

-SEREMI de Agricultura coordinará los programas de capacitación y difusión de SAG, CONAF, INIA e INDAP orientados a la reducción de las quemas agrícolas.

Anteproyecto CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A INDUSTRIA

Industria



Control de emisiones de amoníaco (NH₃)
Los planteles de aves de corral, acciones que permitan asegurar el buen manejo del guano de las aves al interior y exterior de los planteles.

Tabla 17. Limite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias

Tipo de fuente estacionaria	Potencia Térmica (kWt)	Limite máximo de emisión de MP (mg/Nm ³)		Plazo de cumplimiento Fuentes existentes (*)
		Nuevas	Existentes	
Calderas	Menor o igual a 75 kWt	30	-	-
	Mayor de 75 kWt - Menor o igual a 300 kWt	30	-	-
	Mayor a 300 kWt - Menor o igual a 1 MWt	30	30	12 meses
	Mayor a 1 MWt	30	30	12 meses
Hornos Industriales	Igual o mayor a 1 MWt	30	30	12 meses
Hornos de fundiciones de hierro, acero y plomo	Todas	30	30	Inmediato
Hornos de secadores de granos y semillas	Todas	30	50	Inmediato
Hornos panificadores	Todas	50	50	Inmediato

(*) Plazo se cuenta a partir de la publicación del presente decreto.

000783

Anteproyecto CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A INDUSTRIA

Industria



Artículo 34. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, para dar cumplimiento a los artículos 30 y 31, aquellas fuentes estacionarias no consideradas en el artículo precedente, deberán realizar mediciones discretas de MP y SO₂, de acuerdo a los métodos de medición oficiales y en laboratorios reconocidos como válidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.

La periodicidad de dichas mediciones discretas dependerá del tipo de combustible que se utilice y el sector, según se establece en la siguiente Tabla:

Tabla 19. Periodicidad medición discreta de emisiones de MP y SO₂

Tipo de combustible	Periodicidad de medición (meses)			
	Sector industrial		Sector residencial, comercial e institucional	
	MP	SO ₂	MP	SO ₂
1. Leña	6	-	12	-
2. Carbón	6	6	12	12
3. Petróleo Nº5 y Nº6	6	6	12	12
4. Petróleo diésel	12	-	24	-
5. Pellets, chips, aserrín, viruta, y otros derivados de la madera, con carga manual de combustible.	12	-	12	-
6. Pellets, chips, aserrín, viruta, y otros derivados de la madera, con carga automática de combustible	24	-	24	-
7. Todo tipo de combustible gaseoso	Exenta de verificar cumplimiento			

Anteproyecto

CAPÍTULO VI. COMPENSACIÓN DE EMISIONES

Artículo 45. Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, todos aquellos proyectos o actividades, incluidas sus modificaciones, que se sometan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que generen directa y/o indirectamente emisiones en valores iguales o superiores a lo especificado en la siguiente tabla, deberán compensar sus emisiones en un 120% del monto total anual de emisiones de la actividad o proyecto.

Tabla N°23: Límite de emisión para compensación de emisiones

Contaminante	Emisión máxima ton/año
MP2,5	1
MP10	1,5
SO ₂	10
NOx	8


A efectos de la compensación de emisiones, aquellos proyectos que, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, presenten alguna modificación(es) y/o ampliación(es) y que deban ingresar al SEIA, deberán sumar estas emisiones a las anteriores que forman parte del proyecto, exceptuando aquellas emisiones que hayan sido compensadas previamente.

Artículo 46. Para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, el titular deberá presentar un Programa de Compensación de Emisiones (PCE), en el plazo de 60 días hábiles desde la dictación de la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, el que deberá ser aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente.

000784

Anteproyecto
CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A TRANSPORTES

Transportes



Programa renovación de buses
Priorizar renovación vehículos de transporte mayor que cumplan con las normas de eficiencia energética, vehículos eléctricos, híbridos, a gas o bien que cumplan con la norma Euro 6.

Plan de gestión y ordenamiento del transporte en Rancagua y Machali
Aumento cobertura, optimización de frecuencia, aumento cobertura horaria, vías exclusivas transporte público, intermodalidad.


Plan de Gestión damero central Rancagua incentivar el uso de transporte público, el uso de ciclo vías y la peatonalización
Acceso vehículos transporte público, carga y descarga, paradas diferidas transporte público, eliminación estacionamientos, estacionamiento bicicletas, intermodalidad.

Plan de movilidad sustentable y normalización de ciclovías y sendas multipropósito
Normalización al estándar vigente de las ciclo vías que lo requieran (urbano) y criterios para sendas multipropósitos (rural) en comunas de la zona saturada.
Plan de inversión con el fin de favorecer el aumento, la optimización y conexión de las redes de ciclovías y sendas multipropósitos nuevas y existentes en la zona saturada.

Segunda fase del ASM (Acceleration Simulation Mode) en las Plantas de Revisión Técnica de la Región.

Anteproyecto
PLAN OPERACIONAL PARA ENFRENTAR EPISODIOS CRITICOS

**En caso de episodios
Alerta,
Preemergencia,
Emergencia**



1 de mayo y 31 de agosto de cada año

Alerta

Se prohíbe el uso de artefactos a leña.
Fiscalización y sanción: SEREMI de Salud.

Preemergencia

Se prohíbe el uso de artefactos a leña.
Prohibición calderas y hornos a leña o carbón.
Prohibición calderas (75 kWt) con limite emisión.
Fiscalización y sanción: SEREMI de Salud.

Emergencia

Se prohíbe el uso de artefactos a leña.
Prohibición calderas y hornos a leña o carbón.
Prohibición calderas (75 kWt) con limite emisión.
Fiscalización y sanción: SEREMI de Salud.

000785

**Anteproyecto
PLAN OPERACIONAL PARA ENFRENTAR EPISODIOS CRITICOS**

**En caso de episodios
Alerta,
Preemergencia,
Emergencia**



SEREMI de Educación podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre y recintos cerrados, o modificación actividad física por bajo impacto, abordando objetivos de aprendizaje que impliquen menor desplazamiento.

SEREMI del Deporte podrá suspender talleres o actividad al aire libre y en recintos cerrados que están bajo su financiamiento u organización.

En Preemergencia y Emergencia Ambiental suspensión actividades deportivas masivas al aire libre. (100 personas actividad física).

**Anteproyecto
PLAN OPERACIONAL PARA ENFRENTAR EPISODIOS CRITICOS**

**En caso de episodios
Alerta,
Preemergencia,
Emergencia**



a) **Alerta.** Cuando se pronostique un episodio crítico de Alerta, regirán las siguientes medidas:

- i. Prohibición de funcionamiento de calefactores de uso residencial que utilicen combustibles sólidos, tales como leña, y otros derivados de la madera, y cocinas a leña. Se exceptúan de esta prohibición artefactos a pellets de madera que cumplan con el D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera.
- ii. Prohibición del funcionamiento de calderas a leña o carbón, con una potencia térmica menor o igual a 75 kWt.

La fiscalización de estas medidas y sanción en caso de incumplimiento, corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, conforme a sus atribuciones.

000786

**Anteproyecto
PLAN OPERACIONAL PARA ENFRENTAR EPISODIOS CRITICOS**

**En caso de episodios
Alerta,
Preemergencia,
Emergencia**



b) **Preemergencia.** Cuando se pronostique un episodio crítico de Preemergencia, regirán las siguientes acciones:

- i. Prohibición de funcionamiento de calefactores de uso residencial que utilicen combustibles sólidos, tales como leña, y otros derivados de la madera, y cocinas a leña. Se exceptúan de esta prohibición los artefactos a pellets de madera que cumplan con el D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera.
- ii. Prohibición del funcionamiento de calderas a leña o carbón, con una potencia térmica menor o igual a 75 kWt.
- iii. Prohibición del funcionamiento de calderas con una potencia térmica mayor a 75 kWt y menor o igual a 300 kWt que utilicen combustibles sólidos, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m³N.

La fiscalización de estas medidas y sanción en caso de incumplimiento, corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, conforme a sus atribuciones.

**Anteproyecto
PLAN OPERACIONAL PARA ENFRENTAR EPISODIOS CRITICOS**

**En caso de episodios
Alerta,
Preemergencia,
Emergencia**



c) **Emergencia.** Cuando se pronostique un episodio crítico en el nivel Emergencia, regirán las siguientes medidas:

- i. Prohibición de funcionamiento de calefactores de uso residencial que utilicen combustibles sólidos, tales como leña, y otros derivados de la madera, y cocinas a leña. Se exceptúan de esta prohibición los artefactos a pellets de madera que cumplan con el D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera.
- ii. Prohibición del funcionamiento de calderas a leña o carbón, con una potencia térmica menor o igual a 75 kWt.
- iii. Prohibición del funcionamiento de calderas y hornos, excepto hornos panificadores, con una potencia térmica mayor a 75 kWt que utilicen combustibles sólidos, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m³N.

La fiscalización de estas medidas y sanción en caso de incumplimiento, corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, conforme a sus atribuciones.

000787

**Anteproyecto
PLAN OPERACIONAL PARA ENFRENTAR EPISODIOS CRITICOS**

**En caso de episodios
Alerta,
Preemergencia,
Emergencia**



Artículo 55. Durante el periodo de gestión de episodios críticos la SEREMI de Educación comunicará a los establecimientos educacionales de la zona saturada, el inicio de la Gestión de Episodios Críticos y las medidas que estos deberán ejecutar en caso de declaración de un episodio crítico.

Cada establecimiento educacional será responsable de mantenerse informado diariamente sobre la evolución de los niveles de calidad del aire y de las condiciones de ventilación, así como sobre la implementación de medidas de prevención y mitigación, en el caso en que se haya declarado una condición de episodio crítico.

La SEREMI de Educación podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre y recintos cerrados, para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones, la SEREMI de Educación ejecutará durante los días en las cuales se declaren estas contingencias la medida administrativa a través de una resolución exenta a las Direcciones Provinciales de Educación.

Como medida adicional, los establecimientos deberán dejar registrados en los libros de clases la suspensión de actividades físicas y las acciones realizadas en su reemplazo durante la hora lectiva. Esta acción será notificada al inicio del periodo de gestión de episodios críticos a través de resolución exenta a los establecimientos que forman parte de la zona saturada.

La SEREMI de Educación informará a las Direcciones Provinciales de Educación posterior a los episodios críticos el monitoreo de los instrumentos de registro y las actividades efectuadas durante la suspensión de clases.

La SEREMI del Medio Ambiente informará a la SEREMI del Deporte, el inicio de la Gestión de Episodios Críticos, para que lo difunda entre las organizaciones con las cuales trabaja en la zona saturada, y en aquellos días en que se declare un episodio crítico, informar sobre los riesgos de realizar dichas actividades físicas.

La SEREMI del Deporte, podrá suspender talleres o actividad al aire libre y en recintos cerrados que están bajo su financiamiento u organización, lo que debe ser debidamente informado mediante acto administrativo antes del inicio del periodo de Gestión de Episodios Críticos.

En caso de Preemergencia y Emergencia Ambiental, se podrán suspender actividades deportivas masivas al aire libre. Se entenderá por actividades masivas aquella en que participen realizando una actividad física más de 100 personas. La fiscalización de esta medida y sanción en caso de incumplimiento, corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, conforme a sus atribuciones.

Anteproyecto

**Programa
Educación
y Difusión**



SEREMI del Medio Ambiente Plan de Educación y difusión actividades de difusión en medios de comunicación, campañas informativas y actividades con la comunidad y establecimientos educacionales.
-Cuenta pública anual sobre avances y cumplimiento del PDA.

SEREMI de Educación marzo directrices para incorporar temáticas en plan de acción anual que complementa los aspectos establecidos en el curriculum, que considere entre otros, el uso de guías y material educativo en calidad del aire.

Acciones municipios en educación y difusión.

SEREMI de la Mujer y la Equidad de Género Fondo para la Igualdad de Género para proyectos de organizaciones de mujeres de la zona saturada.

SEREMI de Gobierno con SEREMI Medio Ambiente capacitación a líderes vecinales.

000788

Anteproyecto**CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Artículo 68. La SEREMI del Medio Ambiente actualizará cada 5 años el inventario de emisiones de contaminantes atmosféricos de la zona saturada: MP, MP10, MP2,5, CO, NOx, SO₂, COV y NH₃.

Artículo 69. Durante la vigencia del presente decreto, anualmente los organismos y servicios públicos que forman parte del Comité Operativo del Plan y que tengan medidas comprometidas en este, deberán determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.

2. Actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica

Artículo 72. Con el propósito de complementar en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente Decreto, un plazo máximo de 5 años desde la publicación del mismo en el Diario Oficial.

CAPÍTULO XI. VIGENCIA

Artículo 73. El presente Decreto, entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial, con excepción de aquellas disposiciones que tengan una vigencia diferente.

Artículo 74. Si el presente Decreto entrara en vigencia en una fecha posterior al inicio del período de gestión de episodios críticos, indicado en el artículo 48, las medidas asociadas a este período quedarán suspendidas hasta el período de gestión de episodios críticos del año siguiente, aplicándose por tanto las medidas normativas disponibles a esa fecha.

ARTICULO TRANSITORIO:

Artículo único: Mientras no sean designados los Delegados Presidenciales Regionales, de conformidad con lo dispuesto en la ley N°21.073, de 2018, las disposiciones del presente Decreto que hagan referencia a dichas autoridades se entenderán referidas al intendente regional, en su calidad de órgano ejecutivo de los gobiernos regionales.

MUCHAS GRACIAS!

Contactos:
Seremi del Medio Ambiente
Estado 177 Rancagua
oirs.6@mma.gob.cl
Fono 72-2744312